



ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 18:00 horas del día 6 de marzo del año 2014, en las oficinas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sitas en la Calle 28 de Octubre esquina Fidel Velázquez, colonia Vértice, se reunieron, en términos de los artículos 7, Fracción I, 29 y 30 Fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, el Lic. Jorge Limón Galván, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Información; Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Información; y, el C.P. Jorge Sánchez Ramírez, Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ambos integrantes del Comité de Información, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria del Quórum;
2. Lectura y aprobación del Orden del Día;
3. Presentación del Proyecto de clasificación confidencial de *Información específica del Registro Estatal de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada*, y Acuerdo de respuesta de la Solicitud de Información Pública No. 00017/SSC/IP/2014, de fecha 5 de febrero de 2014;
4. Presentación del Proyecto de clasificación de información reservada por 9 años, de los *Nombres de los ex gobernadores que cuentan con protección y seguridad a través de la asignación del servicio de escolta por personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*, y Acuerdo de respuesta de la Solicitud de Información Pública No. 00018/SSC/IP/2014, de fecha 6 de febrero de 2014; y
5. Asuntos Generales.

1. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM.

El Lic. Jorge Limón Galván, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Información, dio inicio a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Información, y pasó lista a los integrantes del Comité, comprobando la existencia del Quórum legal para sesionar.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Lic. Jorge Limón Galván, sometió a consideración de los integrantes del Comité de Información el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

3. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CLASIFICACIÓN CONFIDENCIAL DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL REGISTRO ESTATAL DE EMPRESAS, PERSONAL Y EQUIPO DE SEGURIDAD PRIVADA, Y ACUERDO DE



RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NO. 00017/SSC/IP/2014, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2014.

En uso de la palabra el Lic. Jorge Limón Galván, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Información, manifestó que se recibió una Solicitud de Información Pública a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el 5 de febrero del año 2014, bajo el número de Folio 00017/SSC/IP/2014, por medio de la que se requirió a esta Secretaría la información siguiente:

"1.- Proporcionar copia del documento donde conste el nombre o razón social de las empresas de seguridad privada que están registradas en el estado de México, y que forman parte del Registro de Empresas de Seguridad Privada. 2.- Proporcionar copia del documento donde conste el nombre de cada empresa de seguridad privada registrada en el estado de México, detallando los siguientes datos: - Fecha de registro - Fecha en la cual comenzaron a ofrecer sus servicios - Número de elementos de seguridad por cada empresa - Número de vehículos u otro tipo de unidades por cada empresa - Por cada empresa detallar el tipo o tipos de servicios que prestan - Equipamiento con el que cuenta cada una de las empresas 3.- Proporcionar copia del documento donde conste, por cada empresa de seguridad privada con registro, el municipio o municipios donde prestan sus servicios. 4.- Proporcionar copia del documento donde conste cuáles son las empresas de seguridad privada con registro, que han certificado a sus elementos en el Centro Estatal de Confianza, y también cuáles son las empresas que no han realizado dicha certificación, así como el plazo que tienen para hacer dicha certificación. 5.- Proporcionar copia del documento donde conste, por cada empresa, cuántos de sus elementos ya fueron certificados o evaluados en el Centro Estatal de Confianza, y por cada empresa, cuántos no han sido certificados o evaluados, y el plazo que tienen para hacerlo. 6.- Proporcionar copia del documento donde conste a cuántas empresas de seguridad privada, y sus respectivos nombres, se ha sancionado durante la actual administración estatal, por funcionar sin el registro oficial respectivo". (Sic)

La Solicitud de Información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, Fracción II, y 40, Fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, proporcionó respuesta parcial al cuestionamiento planteado y presentó un proyecto de clasificación confidencial, solicitando a la Unidad de Información someter a este órgano colegiado, el documento denominado: *Información específica del Registro Estatal de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada.*

Atendiendo dicha petición y apegados a la normatividad vigente en la materia, se analizó la propuesta, comprobando que la misma cubre los supuestos de información confidencial por disposición legal, motivo por el cual se realizó el proyecto de clasificación de información confidencial (**Anexo Uno**), dando lugar al siguiente Acuerdo:



ACUERDO SSC/COI/EXT/XIV/001/2014. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la propuesta de clasificación confidencial que formuló el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, consistente en *Información específica del Registro Estatal de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada*, con fundamento en los artículos 25, Fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 36 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, clasificación que protegerá los tópicos siguientes:

1. Cantidad de personal directivo, administrativo y elementos operativos con que cuentan;
2. En caso de tener Licencia Particular Colectiva de Portación de Armas de Fuego, la cantidad, descripción y asignación del armamento;
3. Número total de vehículos, incluyendo sus características, nombre del elemento asignado y nivel de blindaje;
4. Cantidad del equipo de radio comunicación y video vigilancia, considerando las especificaciones de los radios móviles, portátiles, bases, cargadores y cámaras de seguridad; y
5. Especificaciones y número de equipo táctico y antimotín, que incluya chalecos balísticos, cascos, detectores de metales, tonfas, gas lacrimógeno y demás equipo y accesorios necesarios para la realización de su labor.

Por lo anterior, y relacionado con la Solicitud de Información con número de Folio 00017/SSC/IP/2014, este órgano colegiado determina la procedencia de entregar al particular lo siguiente:

- A. Nombre o razón social de las empresas de seguridad privada que están registradas en el Estado de México, y que forman parte del Registro de Empresas de Seguridad Privada;
- B. Nombre de cada empresa de seguridad privada registrada en el Estado de México, detallando los siguientes datos: fecha de registro y fecha en la cual comenzaron a ofrecer sus servicios;
- C. Documento donde conste, por cada empresa de seguridad privada con registro, el municipio o municipios donde prestan sus servicios; y
- D. Empresas de seguridad privada, que han sido sancionadas durante la actual administración estatal, por funcionar sin el registro oficial respectivo.

Asimismo, se considera procedente declarar incompetencia en los rubros siguientes:

1. Copia del documento donde conste cuáles son las empresas de seguridad privada con registro que han certificado a sus elementos en el Centro Estatal de Confianza, y cuáles son las empresas que no han realizado dicha certificación, así como el plazo que tienen para hacer dicha certificación; y
2. Proporcionar copia del documento donde conste, por cada empresa,



cuántos de sus elementos ya fueron certificados o evaluados en el Centro Estatal de Confianza, y por cada empresa, cuántos no han sido certificados o evaluados, y el plazo que tienen para hacerlo.

Se pide a la Titular de la Unidad de Información de esta Secretaría, realice las acciones necesarias para cumplimentar la resolución que nos ocupa, en apego a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a su Reglamento y a los Lineamientos en la materia.

4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA POR 9 AÑOS, DE LOS NOMBRES DE LOS EX GOBERNADORES QUE CUENTAN CON PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO DE ESCOLTA POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, Y ACUERDO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NO. 00018/SSC/IP/2014, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2014.

En uso de la palabra la Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Información, dio a conocer que en fecha 6 de febrero del año 2014, se recibió una Solicitud de Información Pública a través del SAIMEX, con el número de Folio 00018/SSC/IP/2014, por medio de la que se requirió a este Sujeto Obligado proporcionar la información siguiente:

"Solicito los nombres de los exgobernadores del Estado de México que actualmente cuentan con seguridad personal asignada por el gobierno estatal y que de acuerdo a una solicitud previa presentada (00005/SSC/IP/2014) se me informó que son cinco." (Sic)

La Solicitud de Información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracciones IV y VII, y 40, Fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicitó a la Unidad de Información se sometiera al Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la propuesta de clasificar como reservada por 9 años *Los nombres de los Ex Gobernadores que cuentan con protección y seguridad a través de la asignación del servicio de escolta por personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

Atendiendo dicha petición y apegados a la normatividad vigente en la materia, se analizó la propuesta, comprobando que la misma cubre los supuestos de información reservada por disposición legal, por lo que se realizó el proyecto de clasificación de información reservada (**Anexo Dos**), dando lugar al siguiente Acuerdo:

ACUERDO SSC/COI/EXT/XIV/002/2014. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la propuesta de clasificación reservada por nueve



años, que formuló el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, que consiste en los *Nombres de los ex gobernadores que cuentan con protección y seguridad a través de la asignación del servicio de escolta por personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*, con fundamento en el Artículo 20, Fracciones IV y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Se pide a la Titular de la Unidad de Información de esta Secretaría, realice las acciones necesarias para cumplimentar la resolución que nos ocupa, y notifique al particular la presente clasificación, en apego a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a su Reglamento y a los Lineamientos en la materia.

5. ASUNTOS GENERALES.

En este apartado no existió asunto alguno que tratar.

No habiendo otro tema por desahogar, se dio por concluida la presente Sesión, siendo las 20:00 horas del día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron.

Lic. Jorge Limón Galván
*Director General de Asuntos Jurídicos
y Presidente Suplente del Comité de Información*

Mtra. Larissa León Arce
*Titular de la UIIPE, de la Unidad de
Información e Integrante del
Comité de Información*

C.P. Jorge Sánchez Ramírez
*Contralor Interno e Integrante del
Comité de Información*

